



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0102-2023**

**Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423000834 (UT/23/00785)**

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice:

Contenido

- 1. Atención de la solicitud ..... 2
  - A. Cuáles son los datos de su solicitud ..... 2
  - B. Qué hicimos para atender su solicitud ..... 2
  - C. Ampliación del plazo ..... 9
  - D. Suspensión de plazos ..... 9
- 2. Acciones del CT ..... 9
  - A. Competencia ..... 9
  - B. Análisis de la clasificación ..... 10
  - C. Consideraciones del CT ..... 23
  - D. Modalidad de entrega ..... 31
  - E. Qué hacer en caso de inconformidad ..... 49
  - F. Fundamento legal ..... 50
  - G. Determinación ..... 50



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

### 1. Atención de la solicitud

#### A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Javier
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 13 de marzo de 2023
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031423000834
- e. **Folio interno asignado:** UT/23/00785
- f. **Información solicitada:**

*“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada uno de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)*

#### B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (UT) analizó la solicitud y la turnó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (**DEOE**), la Dirección del Secretariado (**DS**) y a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) de Aguascalientes (**1. JL-AGS**), Baja California (**2. JL-BC**), Baja California Sur (**3. JL-BCS**), Campeche (**4. JL-CAM**), Ciudad de México (**5. JL-CDMX**), Chihuahua (**6. JL-CHIH**), Chiapas (**7. JL-CHIS**), Coahuila (**8. JL-COAH**), Colima (**9. JL-COL**), Durango (**10. JL-DGO**), Estado de México (**11. JL-EDOMEX**), Guerrero (**12. JL-GRO**), Guanajuato (**13. JL-GTO**), Hidalgo (**14. JL-HGO**), Jalisco (**15. JL-JAL**), Michoacán (**16. JL-MICH**), Morelos (**17. JL-MOR**), Nayarit (**18. JL-NAY**), Nuevo León (**19. JL-NL**), Oaxaca (**20. JL-OAX**), Puebla (**21. JL-PUE**), Querétaro (**22. JL-QRO**), Quintana Roo (**23. JL-QROO**), Sinaloa (**24. JL-SIN**), San Luis Potosí (**25. JL-SLP**), Sonora (**26. JL-SON**), Tabasco (**27. JL-TAB**), Tamaulipas (**28. JL-TAMPS**), Tlaxcala (**29. JL-TLAX**), Veracruz (**30. JL-VER**), Yucatán (**31. JL-YUC**) y Zacatecas (**32. JL-ZAC**).

Las gestiones correspondientes se describen en el siguiente cuadro y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento:

<<<<<<Continúa en la siguiente página>>>>>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>ÓRGANOS CENTRALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
1.	<b>DEOE</b>	14/03/2023 Dentro del plazo	23/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta: INE/DEOE/UT/ 0117/2023	<b>Información pública</b>
2.	<b>DS</b>	14/03/2023 Dentro del plazo	24/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta INE/DAAT/089/2023	<b>Información pública</b>  <b>Máxima publicidad</b>
<b>Fecha de gestión más reciente: 23/03/2023</b>					

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
1.	<b>JL-AGS</b>	15/03/2023 Dentro del plazo	21/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/AGS/JLE/VS/ 136/2023	<b>Información pública por máxima publicidad</b>
2.	<b>JL-BC</b>	15/03/2023 Dentro del plazo	27/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/BC/JLE/VS/ 0366/2023	<b>Información pública</b>
3.	<b>JL-BCS</b>	15/03/2023 Dentro del plazo	23/02/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/ 0218/2023	<b>Información pública</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
4.	JL-CAM	15/03/2023 Dentro del plazo  Requerimiento de Aclaración (RA) 03/04/2023 Dentro del plazo	23/03/2023 Dentro del plazo  Respuesta al RA 04/04/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	<b>Confidencialidad parcial</b>
5.	JL-CDMX	15/03/2023 Dentro del plazo  RA 03/04/2023 Dentro del plazo  Segundo turno Dentro del plazo 05/04/2023	24/03/2023 Dentro del plazo  Respuesta al RA 04/04/2023 Dentro del plazo  Respuesta al segundo turno Dentro del plazo 05/04/2023	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-CDMX/02158/2023	<b>Confidencialidad parcial</b>
6.	JL-CHIH	15/03/2023 Dentro del plazo	23/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT23/00785	<b>Información pública</b> <b>Confidencialidad parcial</b>
7.	JL-CHIS	15/03/2023 Dentro del plazo	24/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-CHIS/AJ/84/2023	<b>Información pública</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
8.	JL-COAH	15/03/2023 Dentro del plazo	28/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/107/2023	<b>Información pública</b>
9.	JL-COL	15/03/2023 Dentro del plazo  RA 03/04/2023 Dentro del plazo	17/03/2023 Dentro del plazo  Respuesta al RA 04/04/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/COL/JLE/0555/2023	<b>Información pública</b>  <b>Confidencialidad parcial</b>
10.	JL-DGO	15/03/2023 Dentro del plazo	17/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS-JL-DGO/0663/2023	<b>Información pública</b>
11.	JL-EDOMEX	15/03/2023 Dentro del plazo	16/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JLE-MEX/VS/0293/2023	<b>Información pública</b>
12.	JL-GRO	15/03/2023 Dentro del plazo	22/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-GRO/VE/441/2023	<b>Información pública</b>
13.	JL-GTO	15/03/2023 Dentro del plazo  RA 03/04/2023 Dentro del plazo	23/03/2023 Dentro del plazo  Respuesta al RA 04/04/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/0187/2023	<b>Información pública</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
14.	JL-HGO	15/03/2023 Dentro del plazo	21/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/HGO/VS/382/2023	<b>Información pública</b>
15.	JL-JAL	15/03/2023 Dentro del plazo	21/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-0191-2023	<b>Información pública</b>
16.	JL-MICH	15/03/2023 Dentro del plazo	21/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLEMICH/VS/0220/2023	<b>Información pública</b>
17.	JL-MOR	15/03/2023 Dentro del plazo	21/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/MOR/VS/0220/2023	<b>Información pública</b>
18.	JL-NAY	15/03/2023 Dentro del plazo	16/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/1092/2023	<b>Información pública</b>
19.	JL-NL	15/03/2023 Dentro del plazo	23/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/NL/3291/2023	<b>Información pública</b>
20.	JL-OAX	15/03/2023 Dentro del plazo	21/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/OAX/JL/VS/0317/2023	<b>Información pública</b>
21.	JL-PUE	15/03/2023 Dentro del plazo	24/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/VS/202/2023	<b>Información pública</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
22.	JL-QRO	15/03/2023 Dentro del plazo	27/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VSL-QRO/261/2023	<b>Información pública</b>
23.	JL-QROO	15/03/2023 Dentro del plazo  RA 03/04/2023 Dentro del plazo	27/03/2023 Dentro del plazo  Respuesta al RA 04/04/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/QROO/JLE/VS/2007/2023	<b>Confidencialidad parcial</b>
24.	JL-SIN	15/03/2023 Dentro del plazo	16/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-SIN/VS/0218/2023	<b>Información pública</b>
25.	JL-SLP	15/03/2023 Dentro del plazo	23/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/192/2023	<b>Información pública</b>
26.	JL-SON	15/03/2023 Dentro del plazo	28/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-SON/0585/2023	<b>Información pública</b>
27.	JL-TAB	15/03/2023 Dentro del plazo	22/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/242/2023	<b>Información pública</b>
28.	JL-TAMPS	15/03/2023 Dentro del plazo	16/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/1547/2023	<b>Información pública</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0102-2023**

<b>ÓRGANOS DELEGACIONALES</b>					
<b>Con-sec.</b>	<b>Área</b>	<b>Fecha de turno</b>	<b>Fecha(s) de respuesta</b>	<b>Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)</b>	<b>Tipo de información</b>
<b>29.</b>	<b>JL-TLAX</b>	15/03/2023 Dentro del plazo  RA 03/04/2023 Dentro del plazo	22/03/2023 Dentro del plazo  Respuesta al RA 03/04/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JL-TLX-VS/082/23	<b>Información pública</b>
<b>30.</b>	<b>JL-VER</b>	15/03/2023 Dentro del plazo  RA 03/04/2023 Dentro del plazo	23/03/2023 Dentro del plazo  Respuesta al RA 04/04/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-VER/CA/0209/2023	<b>Información pública</b>  <b>Confidencialidad parcial</b>
<b>31.</b>	<b>JL-YUC</b>	15/03/2023 Dentro del plazo	23/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	<b>Información pública</b>
<b>32.</b>	<b>JL-ZAC</b>	15/03/2023 Dentro del plazo	24/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-ZAC/0587/2023	<b>Información pública</b>
<b>Fecha de gestión más reciente: 05/04/2023</b>					

\*Las áreas solo se pronuncian por lo que tienen atribución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0102-2023**

### **C. Ampliación del plazo**

El 5 de abril de 2023, mediante acuerdo INE-CT-ACAM-0012-2023, se notificó a la persona solicitante, a través de la PNT y del correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud, la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

### **D. Suspensión de plazos**

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo INE-CT-ACG-0007-2022 y la circular INE/DEA/002/2023, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los días 20 de marzo, 6 y 7 de abril de 2023, reanudándose el 21 de marzo y 10 de abril, respectivamente, de la misma anualidad.

## **2. Acciones del CT**

El 11 de abril de 2023, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano, convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A continuación, se exponen los motivos y fundamentos de la determinación del CT:

### **A. Competencia**

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP; y 24, numeral 1, fracción II del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

### B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que una parte de la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial**), por lo que el CT verificó que la **clasificación** contenga los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión correspondiente respecto de la solicitud realizada por la persona solicitante y en el orden en que fue presentada:

<b>Punto único</b>			
<i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada uno de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
<b>DEOE</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área puso a disposición nota metodológica sobre la estimación de casillas, mediante un archivo electrónico.	Sí, de acuerdo con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 56 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 1, 4 y 129 de la LGTAIP; 130 de la LFTAIP; 47 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); y 29, numeral 3, fracción III del Reglamento.
<b>DS</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área remitió los anexos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), mediante 1 archivo electrónico.	Sí, de conformidad con los artículos 254 al 258 de la LGIPE; 6 de la LFTAIP; 68 del RIINE; y, 4 y 29, numeral 3, fracción III del Reglamento.
	<b>Máxima publicidad</b>	Si. La DS remitió cinco ligas electrónicas a través de las cuales se puede consultar el	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>Punto único</b>			
<i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada unos de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
		Acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del INE del 6 de junio de 2021; el Informe del Secretario Ejecutivo sobre la instalación de casillas, la recepción del voto y sobre el desarrollo de la Jornada Electoral; la Memoria Gráfica, Proceso Electoral Federal (PEF) 2020–2021; la Memoria Documental, PEF 2020–2021; y el Estudio del funcionamiento de las casillas especiales en el PEF 2020-2021.	
<b>1. JL-AGS</b>	<b>Información pública por máxima publicidad</b>	Sí. El área adjuntó siete archivos electrónicos que contienen circulares y sus anexos, mediante las cuales se hace del conocimiento la metodología y se comparte el estadístico para la proyección de casillas a instalarse para el Proceso Electoral 2020-2021; asimismo, adjunta el Anexo 8.1 del Reglamento de Elecciones (Anexo 8.1) en donde se detalla el procedimiento a seguir para la ubicación e instalación de casillas.	Sí, de acuerdo con los artículos 6 Apartado A, fracción I de la CPEUM; 4, 18 y 19 de la LGTAIP; 3, 9, 12 y 13 de la LFTAIP; y 10, numerales 3 y 9 del Reglamento.
<b>2. JL-BC</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área proporcionó el Plan Integral y los calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2020-2021, donde se establecen los plazos	Sí, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la CPEUM; 100, 106, fracción I y 116 de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>Punto único</b>			
<p><i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada uno de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i></p>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
		de las actividades para el desarrollo del procedimiento de ubicación de casillas para el PEF 2020-2021, el Acuerdo INE/CG218/2020 y el Reglamento de Elecciones.	LGTAIP; 3, 16, 113 y 118 de la LFTAIP; y 13, numerales 1 y 2, 15, numeral 2, fracción I, 17 y 29, numeral 3 del Reglamento.
<b>3. JL-BCS</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área proporcionó información en el cuerpo del oficio de respuesta y mediante un archivo electrónico remitió el Calendario de actividades PEF 2020-2021.	Sí, de acuerdo con los artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 255 y 256 de la LGIPE; 4, 6, 23 y 129 de la LGTAIP; 3 y 130 de la LFTAIP; 236 al 242 del Reglamento de Elecciones; y 28, numeral 9, 29, numeral 3, fracción VII y 36, numeral 4 del Reglamento.
<b>4. JL-CAM</b>	<b>Confidencialidad parcial</b>	Sí. El área puso a disposición, en versión pública, los acuerdos, informes y documentos relativos a la estimación de casillas electorales, mediante una liga electrónica; toda vez que los mismos contienen datos considerados como confidenciales: domicilio particular.	Sí, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 de la CPEUM; 1, 4, 18, 19 y 129, de la LGTAIP; 3, 9, 12, 13 y 130 de la LFTAIP; 1, 2 numeral 1, fracción XXXI, 10, numeral 3, 20, fracción V, 27, numeral 1, 28, numeral 3, 29, numerales 1 y 3, fracción III, 32, 35 y 36 del Reglamento.
<b>5. JL-CDMX</b>	<b>Confidencialidad parcial</b>	Sí. El área anexó, en versión pública, los acuerdos de los 24 consejos distritales en la Ciudad de México, mediante los cuales se aprobaron ajustes y el número definitivo de casillas, a través de un disco compacto (CD); toda	Sí, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I y 16 de la CPEUM; 4, 18, 19, 20, 44 fracción II, 138 y 139 de la LGTAIP; 3, 9, 12 y 13 de la LFTAIP; y 1, 2, numeral 1, fracción XXXI,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0102-2023**

<b>Punto único</b>			
<p><i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada uno de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i></p>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
		vez que los mismos contienen datos considerados como confidenciales: domicilio particular.	fracción V, 24, numerales 1 y 2, fracciones I y III, 27, numeral 1, 28, numeral 3, 29, numerales 1 y 3, 32, 34 y 36 del Reglamento.
<b>6. JL-CHIH</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área remitió el Reglamento de Elecciones y su Anexo 8.1, mediante una liga electrónica.	Sí, de acuerdo con los artículos 6, apartado A, fracciones I y II, y 16 de la CPEUM; 20, 44, fracción II, 100, 106, fracción I, 116, 138 y 139 de la LGTAIP; 3, 13, 16, 113 y 118 de la LFTAIP; y 2, numeral 1, fracción XXIII, 13, 15, 17, 24, numeral 1, fracción II, 29, numeral 3, fracciones III, IV, V, VI y VII, y 34, numeral 4 del Reglamento; y lineamientos cuarto, quinto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes).
	<b>Confidencialidad parcial</b>	Sí. El área puso a disposición, en versión pública, los acuerdos e informes sobre la ubicación de casillas, mediante dos CD; toda vez que los mismos contienen datos considerados como confidenciales: domicilio particular.	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>Punto único</b>			
<i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada unos de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
<b>7. JL-CHIS</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área proporcionó las circulares y sus anexos sobre la metodología y estadístico para la proyección de casillas, así como el Anexo 8.1, mediante tres archivos electrónicos.	Sí, de conformidad con los artículos 6 de la CPEUM; 1 y 3 de la LGTAIP; y 28, 29, numeral 3 y 36 del Reglamento.
<b>8. JL-COAH</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área puso a disposición la información en el cuerpo del oficio de respuesta y el Anexo 8.1, mediante un archivo electrónico.	Sí, con fundamento en los artículos 6 de la CPEUM; 253, 255 y 257 de la LGIPE; 1, 4 y 129 de la LGTAIP; 130 de la LFTAIP; 232, 234, 235 y 240 del Reglamento de Elecciones; y 1, 2, numeral 1, fracciones XXVI y XXXI, 20, fracción V, 24, numerales 1 y 2, fracciones I y III, 27 numeral 1, 28, numeral 3, 29, numeral 1, 32, 35 y 36 del Reglamento.
<b>9. JL-COL</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área remitió circulares y sus anexos, y el estadístico para la proyección de casillas a instalarse para el Proceso Electoral 2020-2021, asimismo, el Anexo 8.1 en donde se detalla el procedimiento a seguir para la ubicación e instalación de casillas, y los acuerdos de los consejos distritales en la entidad, por los que se aprobaron las casillas que se instalaron en el Proceso Electoral 2020-2021; mediante nueve archivos electrónicos.	Sí, de acuerdo con los artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 4, 6, 18, 19, 20, 23, 44, fracción II, 138 y 139 de la LGTAIP; 2, numeral 1, fracción XXIII, 3, 9, 12 y 13 de la LFTAIP; 4, 10 numerales 3 y 9, 24, numeral 1, fracción II y 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>Punto único</b>			
<i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada uno de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
	<b>Confidencialidad parcial</b>	Sí. La JL-COL adjuntó un acuerdo en versión pública, mediante un archivo electrónico, toda vez que el mismo contiene datos considerados como confidenciales: domicilio particular.	
<b>10. JL-DGO</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área puso a disposición las circulares y sus anexos sobre la metodología y estadístico para la proyección de casillas, así como el Anexo 8.1, mediante nueve archivos electrónicos.	Sí, con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 4, 18, 19, 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la LGTAIP; 2, numeral 1, fracción XXIII, 3, 9, 12 y 13 de la LFTAIP; y 29, numeral 3, fracciones III y VII del Reglamento.
<b>11. JL-EDOMEX</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área adjuntó el informe de avances de la implementación y puestas en producción de los sistemas para los procesos federal y locales 2020-2021, mediante una liga electrónica.	Sí, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 4, 18 y 19 de la LGTAIP; 3, 9, 12, 13 y 132 de la LFTAIP; y 10, numerales 3 y 9, 12 y 13 del Reglamento.
<b>12. JL-GRO</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área entregó información en el cuerpo del oficio de respuesta y adjuntó la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y el Anexo 8.1, mediante tres archivos electrónicos.	Sí, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6, apartado A, de la CPEUM; 253 al 258 de la LGIPE; 6 y 23 de la LGTAIP; 228 al 253 del Reglamento de Elecciones; y 29, numeral 3, fracción III del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>Punto único</b>			
<i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada unos de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
<b>13. JL-GTO</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área puso a disposición la información en el cuerpo del oficio de respuesta.	Sí, de conformidad con los artículos 6, fracción I de la CPEUM; 19, 44, fracción II, y 129 de la LGTAIP; 12, 15, 118, 119 y 120 de la LFTAIP; 2, numeral 1, fracción XX, 24, numeral 1, fracción I y 29 numeral 3, fracción III del Reglamento.
<b>14. JL-HGO</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área remitió la LGIPE, el Reglamento de Elecciones, el Anexo 8.1, el Acuerdo INE/CG218/2020 por el que se aprobó el Plan Integral y Calendario del PEF 2020-2021, el Plan Integral y Calendario del PEF 2020-2021, la Circular INE/DEOE/0071/2020 y sus anexos, mediante ocho archivos electrónicos.	Sí, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 4, 18 y 19 de la LGTAIP; 3, 9, 12 y 13 de la LFTAIP; y 10, numerales 3 y 9 del Reglamento.
<b>15. JL-JAL</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área anexó la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y el Anexo 8.1, mediante tres ligas electrónicas.	Sí, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6, apartado A, fracciones I y II y 41, fracción V de la CPEUM; 253 de la LGIPE; 1 y 3 de la LGTAIP; y 28, 29, numeral 3 y 36, numeral 4 del Reglamento.
<b>16. JL-MICH</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área remitió el Reglamento de Elecciones y su Anexo 8.1, mediante dos archivos electrónicos.	Sí, con fundamento en los artículos 147, numeral 3, 253, numerales 3, 5 y 6, y 258 de la LGIPE; 235, numeral 1 del Reglamento de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>Punto único</b>			
<i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada uno de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
			Elecciones; y 29, numeral 3, fracción III del Reglamento.
<b>17. JL-MOR</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área puso a disposición circulares, el Anexo 8.1 y la Distribución de casillas, mediante cuatro archivos electrónicos.	Sí, de conformidad con los artículos 6 apartado A, fracción I de la CPEUM; 4, 18 y 19 de la LGTAIP; 3, 9, 12 y 13 de la LFTAIP; y 10, numerales 3 y 9, y 36, numeral 4 del Reglamento.
<b>18. JL-NAY</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área adjuntó: Calendario de actividades, Circular INE-DEOE-015-2020, Nota estimación de casillas, y Distribución de casillas, mediante cuatro archivos electrónicos.	Sí, con fundamento en los artículos 6, apartado A de la CPEUM; 61, numeral 1, inciso a), 62, 253, 254, 255 y 256 de la LGIPE; 4, 129, 133 y 139 de la LGTAIP; 3 y 130 de la LFTAIP; 51 y 55, numeral 1, inciso o) del RIINE; y 13, 14, 15, 16, 18, 29, numeral 3, fracción III y 36, numeral 4 del Reglamento.
<b>19. JL-NL</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área remitió la LGIPE, el Calendario de actividades y el Reglamento de Elecciones, mediante tres archivos electrónicos.	Sí, con lo previsto en los artículos 6, tercer párrafo de la CPEUM; 255 al 258 de la LGIPE; 1, 4 y 129 de la LGTAIP; 130 de la LFTAIP; 236 al 242 del Reglamento de Elecciones; 1, 2, numeral 1, fracción XXXI, 20, fracción V, 24, numerales 1 y 2, fracciones I y III, 27, numeral 1, 28, numeral 3, 29, numeral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>Punto único</b>			
<i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada uno de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
			1, 32, 35 y 36 del Reglamento.
<b>20. JL-OAX</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área adjuntó el Anexo 8.1, mediante un archivo electrónico.	Sí, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 4, 18 y 19 de la LGTAIP; 3, 9, 12 y 13 de la LFTAIP; 10, numerales 3 y 9 del Reglamento.
<b>21. JL-PUE</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área remitió el Anexo 8.1, circulares y Calendario de actividades y previsiones para las actividades de ubicación de casillas, mediante cinco archivos electrónicos.	Sí, con fundamento en los artículos 6, apartado A, párrafo cuarto de la CPEUM; 256 de la LGIPE; 1, 4, 11, 12, 13, 19 y 129 de la LGTAIP; 3, 6, 13 y 130 de la LFTAIP; 1, 27, numeral 1, 28, numeral 3, 29, numeral 3, fracción III, 32 y 36 del Reglamento.
<b>22. JL-QRO</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área entregó: circulares y sus anexos, mediante las cuales se hace de conocimiento la metodología y se comparte el estadístico para la proyección de casillas a instalarse para el Proceso Electoral 2020-2021, y el Anexo 8.1 en donde se detalla el procedimiento a seguir para la ubicación e instalación de casillas; mediante cuatro archivos electrónicos.	Sí, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 4, 18 y 19 de la LGTAIP; 3, 9, 12 y 13 de la LFTAIP; y 10, numerales 9 y 10 del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>Punto único</b>			
<i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada uno de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
<b>23. JL-QROO</b>	<b>Confidencialidad parcial</b>	Sí. El área adjuntó acuerdos e informes en versión pública, mediante una liga electrónica, toda vez que los mismos contienen datos considerados como confidenciales: domicilio particular.	Sí, de acuerdo con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 de la CPEUM; 63, inciso a), 68, inciso a), 255, 256, 257 y 258 de la LGIPE; 100, 106, fracción I, 116 y 133 de la LGTAIP; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 3, 16, 113 y 118 de la LFTAIP; 13, numeral 4 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral; 229, y 236 al 242 del Reglamento de Elecciones; 2, numeral 1, fracción XVI, 13, 15, numerales 1 y 2, 17, 18, numeral 1, 29, numeral 3, fracciones IV y V, 36 y 37, numeral 1 del Reglamento; y lineamientos cuarto, quinto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>Punto único</b>			
<i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada unos de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
<b>24. JL-SIN</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área remitió circulares y sus anexos, mediante las cuales se hace de conocimiento la metodología y se comparte el estadístico para la proyección de casillas a instalarse para el Proceso Electoral 2020-2021 y el Anexo 8.1 en donde se detalla el procedimiento a seguir para la ubicación e instalación de casillas; a través de cuatro archivos electrónicos.	Sí, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 2, 4, 18, 19 y 23 de la LGTAIP; 3, 9, 12 y 13 de la LFTAIP; y 4, 10, numerales 3 y 9, y 29 del Reglamento.
<b>25. JL-SLP</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área anexó los informes sobre el procedimiento para la determinación y ubicación de las casillas, mediante ocho archivos electrónicos.	Sí, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 4, 18 y 19 de la LGTAIP; 3, 9, 12 y 13 de la LFTAIP; y 10, numerales 3 y 9 del Reglamento.
<b>26. JL-SON</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área puso a disposición la información en el cuerpo del oficio de respuesta.	Sí, de conformidad con lo señalado en los artículos 6 de la CPEUM; 253, 256 y 258 e la LGIPE; 19, 20, 138 y 139 de la LGTAIP; y 13 de la LFTAIP; 235 del Reglamento de Elecciones; y 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento.
<b>27. JL-TAB</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área remitió el Anexo 8.1 y dos informes, relativos al procedimiento de ubicación de casillas en el estado de Tabasco;	Sí, con fundamento en los artículos 6 de la CPEUM; 1, 4 y 129 de la LGTAIP; 130 de la LFTAIP; y 1, 2, numeral 1, fracción XXXI, 20, fracción V,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>Punto único</b>			
<i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada unos de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
		mediante tres archivos electrónicos.	24, numerales 1 y 2, fracciones I y III, 27, numeral 1, 28, numeral 3, 29, numerales 1 y 3, fracción III, 32, 35 y 36 del Reglamento.
<b>28. JL-TAMPS</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área puso a disposición la información en el cuerpo del oficio de respuesta y a través del Calendario de Actividades para la Ubicación de Casillas del Proceso Electoral 2020-2021, mediante un archivo electrónico.	Sí, de acuerdo con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A de la CPEUM; 255 y 256 de la LGIPE; 4, 6, 23 y 129 de la LGTAIP; 3 y 130 de la LFTAIP; 236 al 242 del Reglamento de Elecciones; y 28, numeral 9, 29, numeral 3, fracción III y 36, numeral 4 del Reglamento.
<b>29. JL-TLAX</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área remitió la LGIPE, Reglamento de Elecciones, Anexo 8.1, Calendario de actividades, acuerdos y circulares, mediante 17 archivos electrónicos.	Sí, con lo previsto en los artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 4, 18 y 19 de la LGTAIP; 3, 9, 12 y 13 de la LFTAIP; y 10, numerales 3 y 9 del Reglamento.
<b>30. JL-VER</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área proporcionó la LGIPE, el Reglamento de Elecciones, el Plan Integral y los calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2020-2021 y el Acuerdo INE/CG218/2020, mediante cuatro ligas electrónicas	Sí, con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción I de la CPEUM; 255 y 256 de la LGIPE; 4, 18 y 19 de la LGTAIP; 3, 9, 2 y 13 de la LFTAIP; y 10, numerales 3 y 9 del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

<b>Punto único</b>			
<i>“Hola, Solicito por medio del presente, el acuerdo, informe o documento en el que se describe la metodología que se llevó a cabo por el INE para la estimación de las casillas electorales en cada uno de los estados para el proceso electoral 2020-2021. Sin más por el momento”. (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
	<b>Confidencialidad parcial</b>	Sí. El área adjuntó acuerdos e informes en versión pública, mediante una liga electrónica y un CD, toda vez que los mismos contienen datos considerados como confidenciales: domicilio particular.	
<b>31. JL-YUC</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área remitió información en el cuerpo del oficio y el Reglamento de Elecciones y anexos, así como el Informe sobre la aprobación del número y ubicación de las casillas; mediante cuatro archivos electrónicos.	Sí, de conformidad con lo señalado en los artículos 6 de la CPEUM; 63, 68, 73, 79, 255, 256, 257 y 258 de la LGIPE; 1, 4, 18, 19, 20, 44 y 129 de la LGTAIP; 3, 9, 12, 13 y 130 de la LFTAIP; 18, 31, 55 y 58 del RIINE; y 1, 2, 10, 24, 27, 28, 29, 32, 35 y 36 del Reglamento.
<b>32. JL-ZAC</b>	<b>Información pública</b>	Sí. El área puso a disposición el Informe de evaluación del funcionamiento de casillas 2021, mediante un archivo electrónico.	Sí, de acuerdo con los artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 4, 18, 19 y 139 de la LGTAIP; 3, 9, 12 y 13 de la LFTAIP; 10, numerales 3 y 9 del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

### C. Consideraciones del CT

- **Confidencialidad parcial**

De conformidad con las respuestas a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas **4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 9. JL-COL, 23. JL-QROO y 30. JL-VER**, en relación con los acuerdos e informes sobre el procedimiento de ubicación de casillas electorales para el proceso electoral 2020-2021, que contienen datos personales que identifican o hacen identificable a un individuo, cuyos titulares son particulares (personas físicas) y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Las áreas enviaron acuerdos e informes sobre el procedimiento de ubicación de casillas electorales para el proceso electoral 2020-2021, los cuales se entregarán en versión pública.

A efecto de obtener mayores elementos el CT, a través de la ST, revisó la información, cuyo resultado se comparte a continuación:

### **Revisión de la información**

<b>Conclusión de la ST del CT</b>	Es factible confirmar la clasificación				
<b>Propuesta de clasificación del área:</b>	Confidencialidad parcial	<b>Periodo de clasificación<sup>1</sup>:</b>	P	P	P
			Años	Meses	Días
<b>Folio PNT:</b>	330031423000834	<b>Medio de envío de la información clasificada:</b>	INFOMEX-INE		
<b>Folio interno:</b>	UT/23/00785	<b>¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?</b>	Totalidad y muestra		
<b>Áreas que envían la información clasificada:</b>	4. JL-CAM 5. JL-CDMX 6. JL-CHIH 9. JL-COL 23. JL-QROO 30. JL-VER	<b>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</b>	<b>Totalidad</b> 4. JL-CAM 1 liga electrónica		

<sup>1</sup> P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0102-2023**

<p><b>Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:</b></p>	<p><b>6. JL-CHIH</b> 23/03/2023</p> <p><b>4. JL-CAM</b> <b>9. JL-COL</b> <b>23. JL-QROO</b> <b>30. JL-VER</b> 04/04/2023</p> <p><b>5. JL-CDMX</b> 05/04/2023</p>		<p><b>9. JL-COL</b> 1 archivo electrónico</p> <p><b>23. JL-QROO</b> 1 liga electrónica</p> <p><b>30. JL-VER</b> 1 liga electrónica y 1 CD</p> <p><b><u>Muestra</u></b></p> <p><b>5. JL-CDMX</b> 1 archivo electrónico</p> <p><b>6. JL-CHIH</b> 1 archivo electrónico</p>
<p><b>Número de RA formulados:</b></p>	<p><b>4. JL-CAM</b> 1</p> <p><b>5. JL-CDMX</b> 1</p> <p><b>6. JL-CHIH</b> 1</p> <p><b>9. JL-COL</b> 1</p> <p><b>23. JL-QROO</b> 1</p> <p><b>30. JL-VER</b> 1</p>	<p><b>Número de RII<sup>2</sup> formulados:</b></p>	<p><b>N/A</b></p>

<sup>2</sup> 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

### 1. Descripción general de la información

Las áreas **4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 9. JL-COL, 23. JL-QROO y 30. JL-VER**, remitieron la versión pública de los acuerdos e informes sobre el procedimiento de ubicación de casillas electorales para el proceso electoral 2020-2021; los cuales contienen los siguientes datos:

**Áreas: 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 9. JL-COL, 23. JL-QROO y 30. JL-VER**

#### ◆ Acuerdo (según el caso)

- INE
- Consejo Distrital
- Entidad federativa
- Número de acuerdo
- Título del acuerdo
- Glosario
- Antecedentes
- Considerandos
  - Competencia
  - Marco normativo que sustenta la determinación/fundamentación
  - Motivación
    - Cambio de ubicación de casillas
      - Sección y tipo de casilla
      - Lugar y domicilio propuesto por la JDE/domicilio aprobado inicialmente/lista de casillas declinadas/relación de ajustes/domicilio titular/domicilio anterior
        - **Domicilio particular** (donde ya no se instalará la casilla)
      - Ubicación aprobada inicialmente (tipo de inmueble)
      - Nuevo domicilio propuesto para aprobación/domicilio que se propone para su instalación
        - Domicilio particular (donde se instalará la casilla)
      - Ubicación que se propone para su instalación (tipo de inmueble)
      - Observación/causa superveniente que motiva el ajuste
- Acuerdo
- Nombres, cargos y firmas
- Anexos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0102-2023**

**Áreas: 6. JL-CHIH, 23. JL-QROO y 30. JL-VER**

◆ **Informes (según el caso)**

- INE
- Consejo Distrital
- Entidad federativa
- Sesión extraordinaria
- Fecha
- Número de anexo
- Título del informe
- Fundamento legal
- Actividades que se realizaron para la determinación de las casillas especiales
- Actividades que se realizaron para la determinación de las casillas extraordinarias
- Cambio de ubicación de casillas
  - Municipio
  - Sección
  - Lugar aprobado (inicialmente)
    - Domicilio particular** (donde ya no se instalará la casilla)
  - Lugar propuesto en los recorridos de examinación
    - Domicilio particular (donde se instalará la casilla)
  - Origen de la propuesta
  - Funcionario que realizó la propuesta
- Nombre, cargo y firma
- Anexos

**2. Detalles de la revisión de la ST del CT**

La información señalada contiene el siguiente dato clasificado como confidencial:

◆ **Domicilio (particular)**

En la documentación remitida por las áreas **4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 9. JL-COL, 23. JL-QROO y 30. JL-VER** se testó el siguiente dato personal, por ser considerado como confidencial:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

Documento	Acuerdo	
Titular de los datos personales	Persona que otorga la anuencia (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio (particular)</b>	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Informe	
Titular de los datos personales	Persona que otorga la anuencia (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio (particular)</b>	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

El dato resaltado en **negritas [domicilio (particular)]**, encuadra en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE y retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, se cita lo previsto en el Criterio CI-INE005/2015:

***“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como***



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

*confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio**, número telefónico y correo electrónico de particulares, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Resoluciones:*

*INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)*

**[Énfasis añadido]**

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la LGPDPPSO y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

*“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*(...)*

*IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información*

*(...). (Sic)*

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

*“Artículo 113. Se considera información confidencial:*

*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable*

*(...). (Sic)*

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

### **“ARTÍCULO 15**

*De la información confidencial*

*1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello*

*(...). (Sic)*

De lo anterior se colige que, aunque el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de Transparencia; así como, en la LGPDPSO.

Se adjuntan a la presente, de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015** y el criterio **CI-INE005/2015** como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que, en el caso que nos ocupa, si bien los domicilios (particulares) se emplearían para la instalación de casillas electorales, por diversas circunstancias asentadas en los acuerdos e informes sobre el procedimiento de ubicación de casillas electorales para el proceso electoral 2020-2021, se determinó sustituir dichos domicilios e instalar las casillas en otros lugares.

En este sentido, se tienen que no existe una justificación en la publicidad de un domicilio (particular) en el que no fue instalada una casilla electoral; por lo que las áreas **4. JL-CAM**, **5. JL-CDMX**, **6. JL-CHIH**, **9. JL-COL**, **23. JL-QROO** y **30. JL-VER**, consideraron clasificar como confidencial el dato de **domicilio (particular)** contenido en los acuerdos e informes remitidos, de acuerdo con lo siguiente:

**Dato susceptible de clasificación:** Domicilio

**Qué es el domicilio:** Por lo que respecta al domicilio de particulares se trata de un atributo de la personalidad que individualiza a la persona y la identifica de manera clara, estableciendo la ubicación en donde ejercita sus derechos y da cumplimiento a sus obligaciones.

El Código Civil Federal establece en los artículos 29, 30 y 34 lo siguiente:

*“Artículo 29.- El domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. Se presume que una persona reside habitualmente en un lugar, cuando permanezca en él por más de seis meses”.*

**(Sic)**

*“Artículo 30.- El domicilio legal de una persona física es el lugar donde la ley le fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no esté allí presente”.*

**(Sic)**

*“Artículo 34.- Se tiene derecho de designar un domicilio convencional para el cumplimiento de determinadas obligaciones”.*

**(Sic)**

**Motivo por el cual se clasifica:** La razón de salvaguardar esta información deriva en la protección de la integridad física de las personas y su patrimonio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

Lo contrario, atentaría el principio constitucional reconocido en el artículo 16, el cual refiere que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

A manera de antecedente, es importante señalar, que el presente dato ya ha sido confirmado por el CT en la resolución INE-CT-R-0141-2019 en sesión extraordinaria.

Dato personal	No. de resolución	Fecha de sesión	Páginas
Domicilio particular	INE-CT-R-0141-2019	04/07/2019	31 y 32

**Fundamento invocado:** Artículos 6, fracción II, 16, segundo párrafo de la CPEUM; 29, 30 y 34 del Código Civil Federal; 116 de la LGTAIP; 113, fracciones I y II de la LFTAIP; 13, 15, 18, numeral 1, 36 y 37, numeral 1 del Reglamento.

**Conclusión:** El CT coincide con la clasificación de **confidencialidad parcial**, señalada por las áreas **4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 9. JL-COL, 23. JL-QROO y 30. JL-VER**, de los acuerdos e informes sobre el procedimiento de ubicación de casillas electorales para el proceso electoral 2020-2021; por contener datos personales [**domicilio (particular)**], cuyos titulares son personas particulares (personas físicas) y de las cuales no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información. Con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I y 117 de la LFTAIP; y numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes.

### D. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante el correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud y consulta en las oficinas de la UT; en este sentido, cabe realizar las siguientes precisiones:

Toda vez que los archivos señalados en los **puntos 1 a 127, 130 a 132**, superan la capacidad permitida en la PNT, que es de 20 megabytes, los mismos le serán remitidos por la PNT y el correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud, a través de la siguiente liga electrónica:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0102-2023**

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/alejandra\\_terrongo\\_ine\\_mx/EutGaeA10PNNtffGYimEgzsB6WucMNHGIDR-TK5fJ2IKeA?e=gaxTkI](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/alejandra_terrongo_ine_mx/EutGaeA10PNNtffGYimEgzsB6WucMNHGIDR-TK5fJ2IKeA?e=gaxTkI)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
1. JL-AGS	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	7 elementos	Compartido	
10. JL-DGO	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	8 elementos	Compartido	
11. JL-EDOMEX	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	1 elemento	Compartido	
12. JL-GRO	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	5 elementos	Compartido	
13. JL-GTO	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	2 elementos	Compartido	
14. JL-HGO	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	8 elementos	Compartido	
15. JL-IAL	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	2 elementos	Compartido	
16. JL-MICH	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	4 elementos	Compartido	
17. JL-MOR	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	5 elementos	Compartido	
18. JL-NAV	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	6 elementos	Compartido	
19. JL-NL	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	5 elementos	Compartido	
2. JL-BC	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	4 elementos	Compartido	
20. JL-OAX	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	3 elementos	Compartido	
21. JL-PUE	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	6 elementos	Compartido	
22. JL-ORO	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANI	5 elementos	Compartido	

Aunado a lo anterior, la información referida en los **puntos 128, 129 y 133** la ponen a su disposición en 4 CD, previo pago, las áreas **5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH y 30. JL-VER**; toda vez que, de igual forma, supera la capacidad permitida en la PNT.

Por lo antes señalado, existen diversos impedimentos técnicos para poder transmitir la totalidad de la información por el medio seleccionado; resultando aplicable lo previsto en los artículos 17, primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

**“Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es *gratuito* y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada (...). (Sic)  
[El énfasis es propio]**

**“Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.**

**En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades”. (Sic)  
[El énfasis es propio]**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

De lo anterior, resulta importante puntualizar que, el INE únicamente requiere el cobro de reproducción de la información, la entrega no tiene costo, y toda vez que, ésta no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, se ofrecen otras opciones.

Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer diferentes modalidades; resultando aplicable, al caso concreto, el Criterio SO/008/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra refiere:

***“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega”. (Sic)***

Del criterio citado con antelación, se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos; en cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que este Instituto no cobra dicho servicio, por lo que es completamente gratuito, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LGTAIP:

***“Artículo 141.***

*En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso, y*
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.*

*Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

*Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.*

*La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante". (Sic)*

Ahora bien, por cuanto hace a la consulta en las oficinas de la UT, se hace de su conocimiento que la información considerada como pública se pone a su disposición y asimismo, previo pago, aquella que contiene datos personales (versiones públicas), en el domicilio que cupa esta UT: Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas; o, si usted radica fuera de la Ciudad de México, en el módulo de Transparencia más cercano, para lo cual deberá señalar un domicilio.

El siguiente cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y, en su caso, los costos y forma de pago:

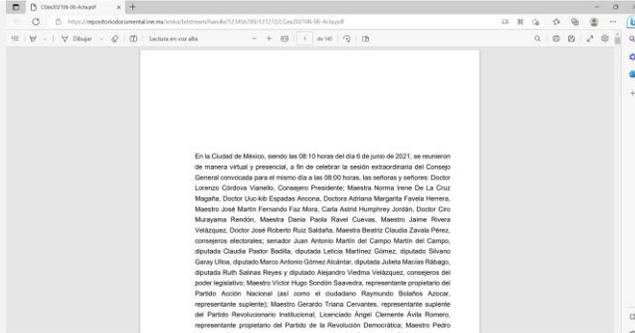
### Cuadro de disposición de la información

<b>Tipo de la información</b>	<b><u>Información pública</u></b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuerdo INE-ACI008/2015 (1 archivo electrónico)</li><li>2. Criterio CI-INE005/2015 (1 archivo electrónico)</li><li>3. Resolución INE-CT-R-0141-2019 (1 archivo electrónico)</li></ol>
	<p><b><u>DEOE</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Oficio de respuesta INE/DEOE/UT/0117/2023 (2 archivos electrónicos)</li><li>5. Nota metodológica sobre la estimación de casillas (1 archivo electrónico)</li></ol>
	<p><b><u>DS</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. Oficio de respuesta INE/DAAT/089/2023 (2 archivos electrónicos)</li><li>7. Anexos del Reglamento de Elecciones (1 archivo electrónico)</li><li>8. Acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del INE de 6 de junio de 2021 (1 liga electrónica): <a href="https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/121272/CGex202106-06-Acta.pdf">https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/121272/CGex202106-06-Acta.pdf</a></li></ol>



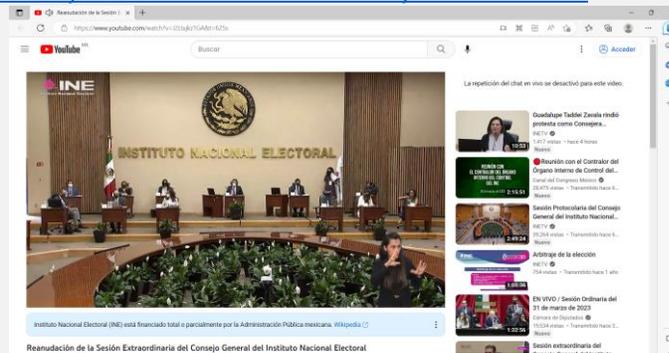
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023



9. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la instalación de casillas, la recepción del voto y sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (1 liga electrónica):

<https://www.youtube.com/watch?v=J2Ltxkz1GA&t=625s>



10. Memoria gráfica (1 liga electrónica):

<https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/04/MemoriaGraficaPE2020-2021.pdf>



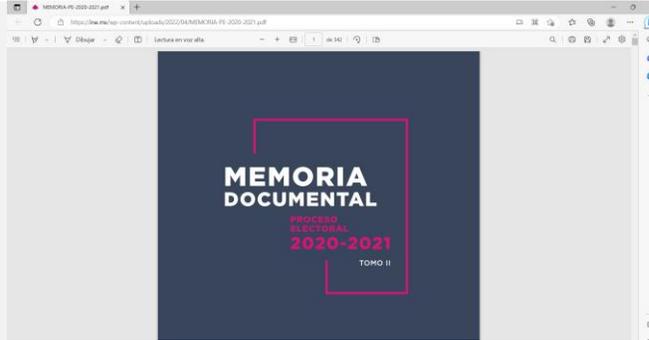
11. Memoria documental (1 liga electrónica):

<https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/04/MEMORIA-PE-2020-2021.pdf>

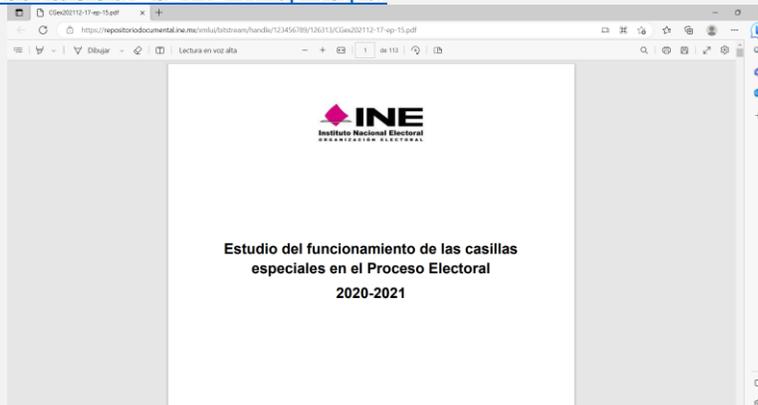


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0102-2023**



12. Estudio del funcionamiento de las casillas especiales en el Proceso Electoral 2020-2021 (1 liga electrónica):  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126313/CGex202112-17-ep-15.pdf>



**1. JL-AGS**

- 13. Oficio de respuesta INE/AGS/JLE/VS/136/2023 (2 archivos electrónicos)
- 14. Circulares (2 archivos electrónicos)
- 15. Guías (2 archivos electrónicos)
- 16. Anexo 8.1 (1 archivo electrónico)
- 17. Estimación de casillas (1 archivo electrónico)
- 18. Nota metodológica (1 archivo electrónico)

**2. JL-BC**

- 19. Oficio de respuesta INE/JLE/BC/VS/0366/2023 (2 archivos electrónicos)
- 20. Plan Integral (1 archivo electrónico)
- 21. Informe de aprobación de casillas básicas y contiguas (1 archivo electrónico)
- 22. Plan Integral (1 liga electrónica):  
[https://portalanterior.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SIFv3/rsc/PDF/INE\\_CG188\\_2020\\_Plan\\_Integral.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SIFv3/rsc/PDF/INE_CG188_2020_Plan_Integral.pdf)

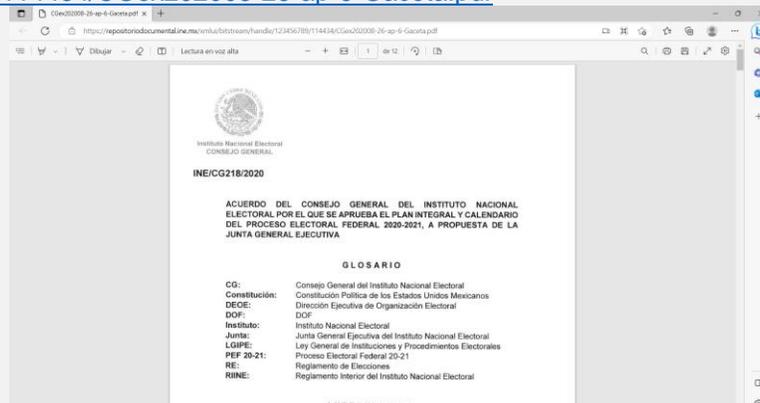


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0102-2023**



23. Acuerdo INE/CG218/2020 (1 liga electrónica):  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114434/CGex202008-26-ap-6-Gaceta.pdf>



24. Compendio normativo (1 liga electrónica):  
<https://www.ine.mx/compendio-normativo/>





## INE-CT-R-0102-2023

### **3. JL-BCS**

- 25. Oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/0218/2023 (2 archivos electrónicos)
- 26. Calendario de actividades (1 archivo electrónico)

### **4. JL-CAM**

- 27. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

### **5. JL-CDMX**

- 28. Oficio de respuesta INE/JLE-CDMX/02158/2023 (2 archivos electrónicos)

### **6. JL-CHIH**

- 29. Oficio de respuesta JLE/CHIH/UT23/00785 (2 archivos electrónicos)
- 30. Documentos a disposición (1 archivo electrónico)
- 31. Reglamento de Elecciones (1 liga electrónica):  
<https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/662/20/2/Anexos%20del%20Reglamento%20de%20Elecciones%20al%2029-Nov-2022.pdf>

REGlamento de Elecciones	
Índice de Anexos	
Índice de Anexos	1
ANEXO 1	7
LIBROS QUE DEBERÁN CONSIDERARSE COMO MATERIA DE COORDINACIÓN ENTRE EL INSTITUTO Y LOS OPL	
ANEXO 2	13
Anexo modificado por el CE mediante Acuerdo INE/JCS/04/2020 el 08-07-2020	
PROCEDIMIENTO PARA EL RESGUARDO DE FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR POR PROCESO ELECTORAL FEDERAL	13
ANEXO 3	39
CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, APLICABLES EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES	
ANEXO 4	42
Última modificación aprobada por el CE mediante Acuerdo INE/JCS/01/2020 el 11-10-2020	
DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES	42
ANEXO 4.2	159
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL LÍQUIDO INDELEBLE	
ANEXO 5	163

### **7. JL-CHIS**

- 32. Oficio de respuesta INE/JLE-CHIS/AJ/084/2023 (1 archivo electrónico)
- 33. Circulares (2 archivos electrónicos)
- 34. Reglamento de Elecciones (1 archivo electrónico)

### **8. JL-COAH**

- 35. Oficio de respuesta INE/JL/COAH/VS/107/2023 (1 archivo electrónico)
- 36. Anexo 8.1 (1 archivo electrónico)

### **9. JL-COL**

- 37. Oficio de respuesta INE/COL/JLE/0555/2023 (2 archivos electrónicos)
- 38. Anexos (5 archivos electrónicos)
- 39. Acuerdo (1 archivo electrónico)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

- 40. Circulares (2 archivos electrónicos)
- 41. Distribución de casillas (1 archivo electrónico)

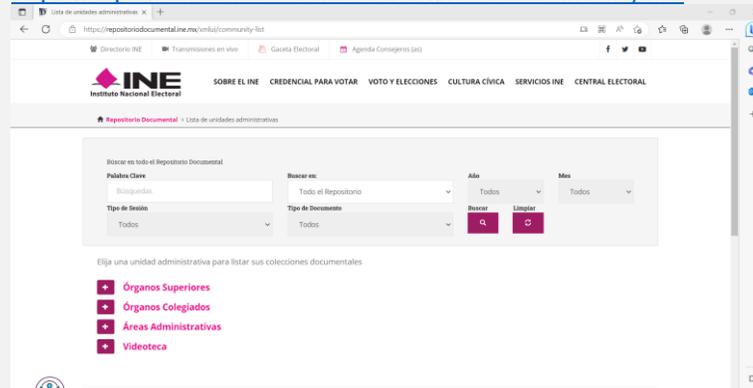
### **10. JL-DGO**

- 42. Oficio de respuesta INE/VS-JL-DGO/0663/2023 (2 archivos electrónicos)
- 43. LGIPE (1 archivo electrónico)
- 44. Circular (1 archivo electrónico)
- 45. Calendario de actividades (1 archivo electrónico)
- 46. Acuerdos (2 archivos electrónicos)
- 47. Reglamento de Elecciones y anexos (2 archivos electrónicos)
- 48. Plan Integral (2 archivos adjuntos)

### **11. JL-EDOMEX**

- 49. Oficio de respuesta INE-JLE-MEX/VS/0293/2023 (1 archivo electrónico)
- 50. Informes de avances de la implementación y puestas en producción de los sistemas para los procesos federal y locales 2020-2021 (1 liga electrónica):

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/community-list>



### **12. JL-GRO**

- 51. Oficio de respuesta INE/JLE-GRO/VE/441/2023 (2 archivos electrónicos)
- 52. LGIPE (1 archivo electrónico)
- 53. Reglamento de Elecciones (1 archivo electrónico)
- 54. Anexo 8.1 (1 archivo electrónico)

### **13. JL-GTO**

- 55. Oficio de respuesta INE/GTO/JLE-VS/0187/2023 (2 archivos electrónicos)

### **14. JL-HGO**

- 56. Oficio de respuesta INE/JLE/HGO/VS/382/2023 (2 archivos electrónicos)

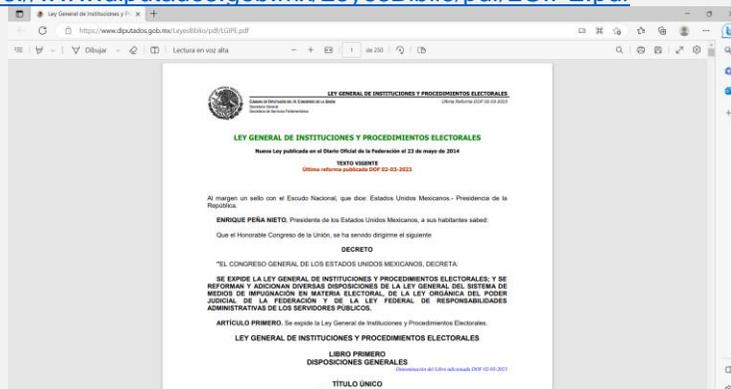


## INE-CT-R-0102-2023

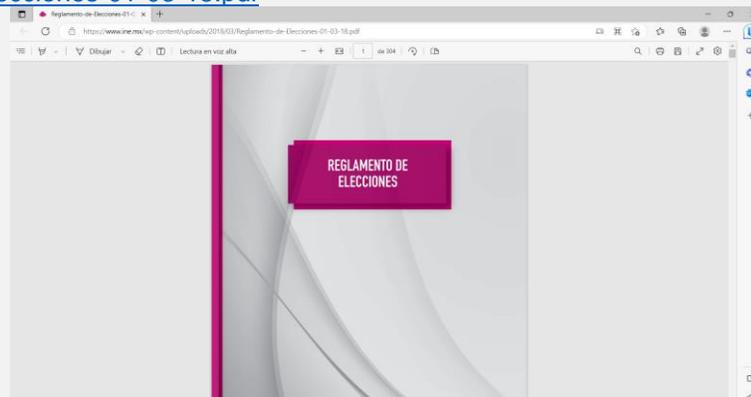
- 57. LGIPE (1 archivo electrónico)
- 58. Reglamento de Elecciones (1 archivo electrónico)
- 59. Anexo 8.1 (1 archivo electrónico)
- 60. Acuerdo INE/CG218/2020 (1 archivo electrónico)
- 61. Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021 (3 archivos electrónicos)
- 62. Circular (1 archivo electrónico)

### 15. JL-JAL

- 63. Oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-0191-2023 (2 archivos electrónicos)
- 64. LGIPE (1 liga electrónica):  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>



- 65. Reglamento de Elecciones (1 liga electrónica):  
<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/03/Reglamento-de-Elecciones-01-03-18.pdf>



- 66. Anexo 8.1 (1 liga electrónica):  
<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/04/Compilado-de-Anexos-RE.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

1. Contenido.		
ANEXOS		
NO.	TITULO	ADICIÓN MODIFICACIÓN SUSTITUCIÓN
ANEXO 1	Rúbrica que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto y las OPI.	
ANEXO 2	Procedimiento para el resguardo de lornetas de credencial para votar por Proceso Electoral Federal	Acuerdo INECRE-04SO 21/12017 (modifica)
ANEXO 3	Criterios generales de carácter técnico, aplicables en materia de encuestas por muestra, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales	
ANEXO 4.1	Documentos y materiales electorales	Acuerdo INECRE/06SO/2017 (última modificación)
ANEXO 4.2	Procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y el lugar ínterite.	
ANEXO 5	Botines electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de botines electorales	
ANEXO 8.1	Solicitud de acreditación de observadores electorales	
ANEXO 8.2	Solicitud de ratificación de observadores electorales	
ANEXO 8.3	Constancia de acreditación ante el Consejo	

### **16. JL-MICH**

67. Oficio de respuesta INE/JLEMICH/VS/0220/2023 (2 archivos electrónicos)

68. Reglamento de Elecciones (1 archivo electrónico)

69. Anexo 8.1 (1 archivo electrónico)

### **17. JL-MOR**

70. Oficio de respuesta INE/JLE/MOR/VS/0220/2023 (2 archivos electrónicos)

71. Anexo 8.1 (1 archivo electrónico)

72. Circulares (2 archivos electrónicos)

73. Distribución de casillas (1 archivo electrónico)

### **18. JL-NAY**

74. Oficio de respuesta INE/JLE/NAY/1092/2023 (2 archivos electrónicos)

75. Calendario de actividades (1 archivo electrónico)

76. Circular (1 archivo electrónico)

77. Distribución de casillas (1 archivo electrónico)

78. Nota estimación de casillas (1 archivo electrónico)

### **19. JL-NL**

79. Oficio de respuesta INE/JLE/NL/3291/2023 (2 archivos electrónicos)

80. LGIPE (1 archivo electrónico)

81. Reglamento de Elecciones (1 archivo electrónico)

82. Calendario de actividades (1 archivo electrónico)

### **20. JL-OAX**

83. Oficio de respuesta INE/OAX/JL/VS/0317/2023 (2 archivos electrónicos)

84. Anexo 8.1 (1 archivo electrónico)

### **21. JL-PUE**

85. Oficio de respuesta INE/JLE/VS/202/2023 (2 archivos electrónicos)

86. Anexo 8.1 (1 archivo electrónico)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

- 87. Calendario de actividades (1 archivo electrónico)
- 88. Previsiones (1 archivo electrónico)
- 89. Circulares (2 archivos electrónicos)

### **22. JL-QRO**

- 90. Oficio de respuesta INE/VSL-QRO/261/2023 (2 archivos electrónicos)
- 91. Anexo 8.1 (1 archivo electrónico)
- 92. Distribución de casillas (1 archivo electrónico)
- 93. Circulares (2 archivos electrónicos)

### **23. JL-QROO**

- 94. Oficio de respuesta INE/QROO/JLE/VS/2007/2023 (2 archivos electrónicos)

### **24. JL-SIN**

- 95. Oficio de respuesta número INE/JLE-SIN/VS/0218/2023 (2 archivos electrónicos)
- 96. Anexo 8.1 (1 archivo electrónico)
- 97. Distribución de casillas (1 archivo electrónico)
- 98. Circulares (2 archivos electrónicos)

### **25. JL-SLP**

- 99. Oficio de respuesta INE/SLP/JLE/VS/192/2023 (2 archivos electrónicos)
- 100. Informes sobre el procedimiento para la determinación y ubicación de las casillas (8 archivos electrónicos)

### **26. JL-SON**

- 101. Oficio de respuesta INE/JLE-SON/0585/2023 (2 archivos electrónicos)

### **27. JL-TAB**

- 102. Oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/242/2023 (2 archivos electrónicos)
- 103. Anexo 8.1 (1 archivo electrónico)
- 104. Informes (2 archivos electrónicos)

### **28. JL-TAMPS**

- 105. Oficio de respuesta INE/TAM/JLE/1547/2023 (2 archivos electrónicos)
- 106. Calendario de actividades (1 archivo electrónico)

### **29. JL-TLAX**

- 107. Oficio de respuesta INE-JL-TLX-VS/082/23 (2 archivos electrónicos)
- 108. Calendario de actividades (1 archivo electrónico)
- 109. Fechas de apertura y cierre (1 archivo electrónico)
- 110. LGIPE (1 archivo electrónico)
- 111. Reglamento de Elecciones (1 archivo electrónico)

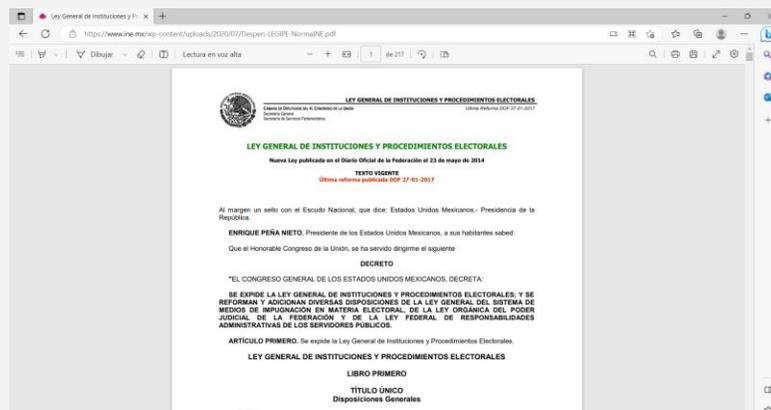


## INE-CT-R-0102-2023

- 112. Anexo 8.1 (1 archivo electrónico)
- 113. Guía de conformación de casillas (1 archivo electrónico)
- 114. Programa de Asistencia Electoral (1 archivo electrónico)
- 115. Acuerdos (4 archivos electrónicos)
- 116. Circulares (6 archivos electrónicos)

### 30. JL-VER

- 117. Oficio de respuesta INE/JLE-VER-CA/0209/2023 (2 archivos electrónicos)
- 118. LGIPE (1 liga electrónica):  
<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/Despen-LEGIPE-NormalNE.pdf>



- 119. Reglamento de Elecciones (1 liga electrónica):  
<https://www.ine.mx/reglamento-de-elecciones/>



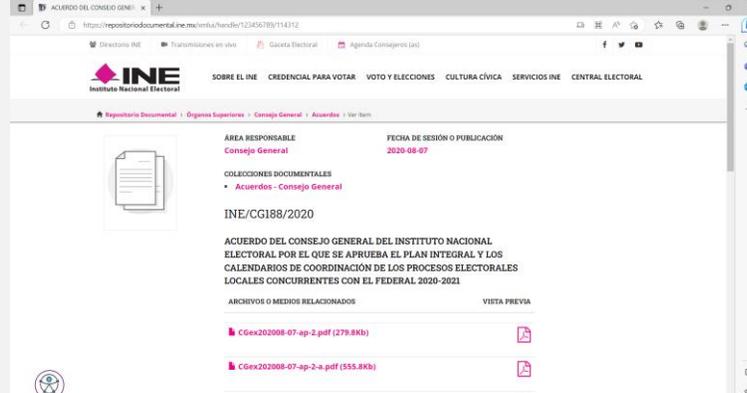


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

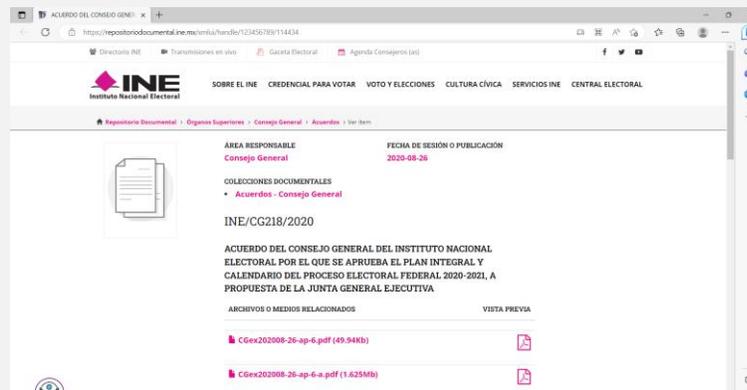
**INE-CT-R-0102-2023**

**120. Acuerdos (2 ligas electrónicas):**

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114312>



<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114434>



**31. JL-YUC**

- 121. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)
- 122. Informes (2 archivos electrónicos)
- 123. Reglamento de Elecciones (1 archivo electrónico)
- 124. Anexos del Reglamento de Elecciones (1 archivo electrónico)

**32. JL-ZAC**

- 125. Oficio de respuesta INE/JLE-ZAC/0587/2023 (2 archivos electrónicos)
- 126. Informe de evaluación del funcionamiento de casillas 2021 (1 archivo electrónico)



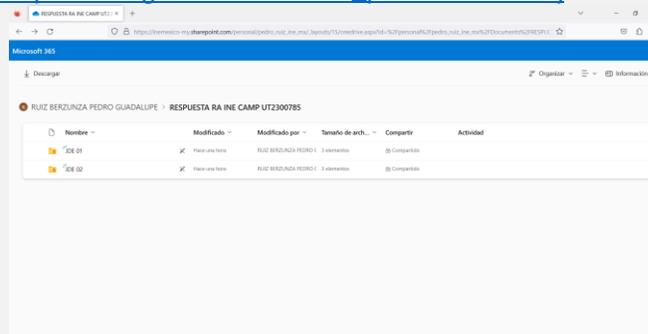
## INE-CT-R-0102-2023

### Versión pública

#### 4. JL-CAM

127. Acuerdos, informes y documentos relativos a la estimación de casillas electorales en el estado de Campeche para el proceso electoral 2020-2021 (1 liga electrónica):

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pedro\\_ruiz\\_ine\\_mx/EvcU5HWXaapGjEfcjKdbNqAB-wGYqXFuZP2WtN0aB\\_p3uA?e=Z7DR2j](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pedro_ruiz_ine_mx/EvcU5HWXaapGjEfcjKdbNqAB-wGYqXFuZP2WtN0aB_p3uA?e=Z7DR2j)



#### 5. JL-CDMX

128. Acuerdos mediante los cuales se aprobaron ajustes y el número definitivo de casillas para el Proceso Electoral 2020-2021 (1 CD)

#### 6. JL-CHIH

129. Acuerdos e informes (2 CD)

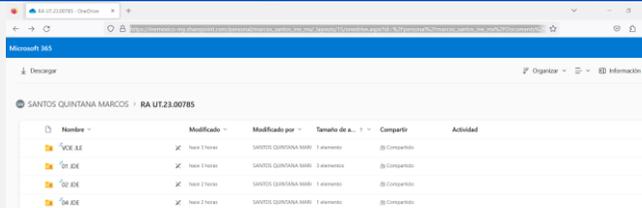
#### 9. JL-COL

130. Acuerdo (1 archivo electrónico)

#### 23. JL-QROO

131. Acuerdos e informes (1 liga electrónica):

[https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/marcos\\_santos\\_ine\\_mx/EkncmkAuDnJMjTwsjghfgbYBzVFY4Tkg1dBKErDeSEsDiA?e=mFkUhm](https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/marcos_santos_ine_mx/EkncmkAuDnJMjTwsjghfgbYBzVFY4Tkg1dBKErDeSEsDiA?e=mFkUhm)





INE-CT-R-0102-2023

30. JL-VER

132. Acuerdos e informes (1 liga electrónica):

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/mario\_ruiz\_ine\_mx/EnIFT5UB9JZKvT7-Q7XxafoBq52uAG4HrV27vDW3aQom5A?e=jEgEVy

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch.	Compartir	Actividad
00.IJE	hace 8 horas	RUIZ ZUÑIGA MARIO MOI	2 elementos	Compartido	
01.IJE	hace 8 horas	RUIZ ZUÑIGA MARIO MOI	7 elementos	Compartido	
03.IJE	hace 8 horas	RUIZ ZUÑIGA MARIO MOI	7 elementos	Compartido	
04.IJE	hace 2 horas	RUIZ ZUÑIGA MARIO MOI	4 elementos	Compartido	
05.IJE	hace 2 horas	RUIZ ZUÑIGA MARIO MOI	4 elementos	Compartido	
06.IJE	hace 8 horas	RUIZ ZUÑIGA MARIO MOI	1 elemento	Compartido	
07.IJE	hace 8 horas	RUIZ ZUÑIGA MARIO MOI	2 elementos	Compartido	
08.IJE	hace 8 horas	RUIZ ZUÑIGA MARIO MOI	8 elementos	Compartido	
09.IJE	hace 2 horas	RUIZ ZUÑIGA MARIO MOI	1 elemento	Compartido	
10.IJE	hace 8 horas	RUIZ ZUÑIGA MARIO MOI	9 elementos	Compartido	
12.IJE	hace 8 horas	RUIZ ZUÑIGA MARIO MOI	1 elemento	Compartido	

133. Acuerdos e informes (1 CD)

Formato disponible

- 174 archivos electrónicos
- 20 ligas electrónicas
- 4 CD

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante el correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud y consulta en las oficinas de la UT; en este sentido, cabe realizar las siguientes precisiones:

Toda vez que los archivos señalados en los puntos 1 a 127, 130 a 132, superan la capacidad permitida en la PNT, que es de 20 megabytes, los mismos le serán remitidos por la PNT y el correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud, a través de la siguiente liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/alejandra\_terrong\_ine\_mx/EutGaeA10PNtffGYimEqzsB6WucMNHGIDR-TK5fJ2IKeA?e=qaxTkl

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch.	Compartir	Actividad
1.I.AGOS	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	7 elementos	Compartido	
2.I.DGO	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	8 elementos	Compartido	
11.I.EDOMEX	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	1 elemento	Compartido	
12.I.GRO	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	3 elementos	Compartido	
13.I.GRO	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartido	
14.I.HGO	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartido	
15.I.HN	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartido	
16.I.MCH	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	4 elementos	Compartido	
17.I.MOR	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	5 elementos	Compartido	
18.I.NAV	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	6 elementos	Compartido	
19.I.NE	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	3 elementos	Compartido	
2.I.BC	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	4 elementos	Compartido	
20.I.CG	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	2 elementos	Compartido	
21.I.PUE	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	6 elementos	Compartido	
22.I.GRO	Ayer a las 16:05	TERRON GARCIA ALEJANDRA	5 elementos	Compartido	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

Aunado a lo anterior, la información referida en los **puntos 128, 129 y 133** la ponen a su disposición en 4 CD, previo pago, las áreas **5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH y 30. JL-VER**; toda vez que, de igual forma, supera la capacidad permitida en la PNT.

Ahora bien, por cuanto hace a la consulta en las oficinas de la UT, se hace de su conocimiento que la información considerada como pública se pone a su disposición y asimismo, previo pago, aquella que contiene datos personales (versión pública), en el domicilio que cupa esta UT: Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas; o, si usted radica fuera de la Ciudad de México, en el módulo de Transparencia más cercano, para lo cual deberá señalar un domicilio.

**Archivos Electrónicos.** La información puesta a disposición en los **puntos 1 a 127, 130 a 132** será remitida mediante la PNT y el correo electrónico señalado al momento de ingresar su solicitud, a través de la liga electrónica referida.

**Modalidad en CD.-** La información referida en los **puntos 128, 129 y 133** la ponen a su disposición en 4 CD, previo pago, las áreas **5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH y 30. JL-VER**; toda vez que la información **supera las capacidades técnicas** de la PNT de 20 MB, por lo cual no puede remitirse por el medio elegido por el solicitante ya que el peso de esta no lo permite.

[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]

**El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.**

**Modalidad de entrega alternativa.** - No obstante, puede proporcionar a esta UT **4 CD o DVD** de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México; en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, a los correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [alejandra.terrong@ine.mx](mailto:alejandra.terrong@ine.mx)



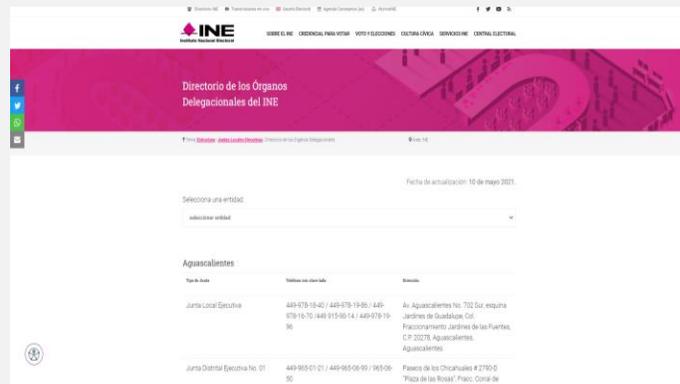
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la JLE o Junta Distrital Ejecutiva (JDE) más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-ile/>



2. Una vez que haya ubicado la JLE o JDE más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la JLE o JDE que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [alejandra.terrong@ine.mx](mailto:alejandra.terrong@ine.mx)

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la JLE o JDE que le otorgará la atención correspondiente.

**Consulta Directa:** (Sujeta al previo pago de reproducción)

Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

- ❖ Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- ❖ Correo electrónico [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx)
- ❖ Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.

**Cuota de recuperación**

\$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por 4 CD con la información puesta a disposición en los **puntos 128, 129 y 133.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

	<p>[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]</p> <p><b>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</b></p>
<b>Especificaciones de pago</b>	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre del INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para generar formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal.</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT <b>INE-CT-ACG-0001-2023</b>.</p>
<b>Plazo para reproducir la información</b>	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
<b>Plazo para disponer de la información</b>	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición al solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
<b>Fundamento legal</b>	<p>Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; y el Acuerdo del CT <b>INE-CT-ACG-0001-2023</b>.</p>

### E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP; y 38 del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

### F. Fundamento legal

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones I y II, 16, segundo párrafo y 41, fracción V de la CPEUM; 29, 30 y 34 del Código Civil Federal; 56, 61, numeral 1, inciso a), 62, 63, 68, 73, 79, 147, numeral 3 y 253 al 258 de la LGIPE; 1, 3, 4, 6, 17, 18, 19, 20, 23, 44, fracciones II y III, 100, 106, fracción I, 116, 129, 132, 133, 137, 138, 139 y 141 de la LGTAIP; 3, fracción IX de la LGPDPPSO; 3, 6, 9, 12, 13, 16, 65, fracciones II y III, 113, fracciones I y II, 117, 118, 130, 132, 135 y 140 de la LFITAIP; 18, 31, 47, 51, 55, numeral 1, inciso o), 58 y 68 del RIINE; 228 al 253 del Reglamento de Elecciones; 13, numeral 4 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral; 1, 2, numeral 1, fracciones XXIII y XXXI, 4, 10, numerales 3 y 9, 13, numerales 1 y 2, 14, 15, numerales 1 y 2, fracción I, 17, 18, 20, fracción V, 24, numerales 1 y 2, fracciones I, II y III, 27, numeral 1, 28, numerales 3 y 9, 29, numerales 1 y 3, fracciones III, IV, V, VI y VII, 32, 35, 36, numeral 4 y 37 del Reglamento; numerales cuarto, quinto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes; se emite la siguiente:

### G. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

**Primero. Información pública.** Se pone a disposición la información considerada como pública.

**Segundo. Confidencialidad parcial.** Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas **4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 9. JL-COL, 23. JL-QROO y 30. JL-VER.**

**Tercero. Inconformidad.** En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

**Notifíquese** a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas responsables **DEOE, DS** y a las **32 JLE de los estados** por la herramienta electrónica correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

### ***Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).<sup>3</sup>***

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

Autorizó: SLMV      Supervisó: MAAR      Elaboró: ANTG

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: “*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE ) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

---

<sup>3</sup> **¿Quién es el responsable de tus datos personales?** El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **¿Para qué finalidades utilizamos tus datos personales?** Los datos son recabados para las siguientes finalidades: • Registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión y realizar notificaciones a los solicitantes. • Generar información estadística para la integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. **¿A quién transferimos los datos personales?** No realizaremos transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para cumplir con una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente. **¿Cómo puedes manifestar tu negativa al tratamiento de tus datos?** Puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos mediante los derechos de cancelación u oposición de datos personales, acudiendo a la Unidad de Transparencia del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO podrás acudir a la Unidad de Transparencia del INE, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección [transparencia@ine.mx](mailto:transparencia@ine.mx) o comunicarte a INETEL 800-433-2000. **¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?** El aviso de privacidad integral podrá consultarlo en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>.

Así también, se pone a su disposición las ligas electrónicas donde podrá consultar los avisos de privacidad y de la PNT, para que conozca las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, proporcionados al momento de presentar una solicitud de acceso a la información:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/avisoprivacidadpagina>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0102-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423000834 (UT/23/00785).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 13 de abril de 2023.

<b>Lic. Alfredo Cid García</b> SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en su carácter de Suplente del Presidente del CT.
<b>Mtro. Agustín Pavel Ávila García</b> INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Asesor del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Integrante Suplente del CT.
<b>Mtra. Fanny Aimme Garduño Néstor</b> INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Dirección General de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante Suplente del CT.
<b>Lic. Ivette Alquicira Fontes</b>	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del CT.



